



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

SAN LUIS, 21 de agosto de 2025.-

VISTO:

El EXPE: 9339/2025, mediante el cual se eleva propuesta de modificación del “Programa Universidad y Discapacidad”; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Rectoral N° 8/2011, se crea en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, el Programa Universidad y Discapacidad.

Que mediante Ordenanza Rectoral N° 5/2016, se modifican una serie de artículos la Ordenanza Rectoral N° 8/2011 y que por Ordenanza Rectoral N° 13/2019, se aprueban modificaciones al Programa Universidad y Discapacidad; que por Ordenanza Rectoral N° 5/2022 se aprueba la reglamentación para la convocatoria para el Equipo Técnico de Accesibilidad Académica del Programa Universidad y Discapacidad; que por Ordenanza Rectoral N° 21/2023 se aprueban modificaciones a la Ordenanza Rectoral N°13/2019.

Que la propuesta ha sido trabajada de manera conjunta entre la Comisión de Apoyo y Asesoramiento del Programa Universidad y Discapacidad, la Coordinación Institucional de Derechos Humanos y el Vicerrectorado.

Que la misma se propone a los fines de ampliar los objetivos, estructura y funcionamiento del Programa, promoviendo condiciones que garanticen el acceso, permanencia y egreso de las y los estudiantes con discapacidad en el nivel superior y de este modo contribuir a la efectivización de sus derechos, en pos de una universidad inclusiva que garantice la accesibilidad física, comunicacional y académica de los mismos.

Que el sr. Vicerrector, Mgtr. Héctor FLORES acompaña la propuesta y expresa que los objetivos responden a la pertinencia de la creación de mencionado programa, destacando el compromiso y rol del equipo de trabajo del Programa en lo inclusivo.

Que el Sr. Rector ordena su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las modificaciones a la Ordenanza Rectoral N° 8/2011, y sus sucesivas modificatorias, Ordenanza Rectoral N° 5/2016, Ordenanza Rectoral N° 13/2019, Ordenanza Rectoral N° 5/2022, Ordenanza Rectoral N° 21/2023 y Ordenanza Rectoral N° 8/2024; según el Anexo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”

Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

ANEXO

1. **FUNDAMENTACIÓN**
2. **OBJETIVOS.**
3. **LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA.**

3.1. Accesibilidad Física.

3.2. Accesibilidad Comunicacional y Tecnológica.

3.3. Accesibilidad Académica.

3.4. Marco Legal y Normativo.

3.5. Formación y Capacitación.

3.6. Investigación y Extensión. 0

3.7. Vinculación Intrainstitucional, Interinstitucional y Comunitaria.

4. **ESTRUCTURA DE GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**

4.1. Dependencia y responsabilidad institucional.

4.2. Estructura institucional del Programa

4.2.1. Coordinación General

4.2.2. Comisión de Apoyo y Asesoramiento 1

4.2.3. Equipo Técnico de Accesibilidad Académica 1

4.2.4. Figuras de apoyo institucional: becarios/as y pasantes

5. **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA**

5.1. Informe institucional.

5.2. Estrategias de funcionamiento participativo y territorial.

Subcomisiones temáticas.

Reuniones periódicas de planificación y seguimiento.

Articulación regional e interuniversitaria.

Jornada institucional anual.

Participación ampliada de la comunidad universitaria.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”

Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

6. CIRCUITO INSTITUCIONAL COMUNICACIONAL

Círculo para aspirantes a ingreso con discapacidad

Círculo para estudiantes en curso con discapacidad

7. PRESUPUESTO

1. FUNDAMENTACIÓN

En las últimas tres décadas del siglo XX se fue gestando progresivamente, y en base a la lucha de las personas con discapacidad, lo que en la primera década del siglo XXI se materializó en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006). Ésta reconoce que el derecho a la educación de las personas con discapacidad exige establecer un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, prohibiendo toda forma de discriminación por motivos de discapacidad, y debiendo los Estados partes adoptar todas las medidas necesarias para asegurar a las personas con discapacidad el pleno goce de sus derechos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD), aprobada por la Organización de las Naciones Unidas en 2006 y ratificada por Argentina en 2008 (Ley 26.378, que posee estatuto constitucional), expresa en su art. 24 Inc. 5 que: “...Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con los demás...”. Para hacer efectivo este derecho, los Estados partes deben asegurar que: “las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad; que se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales; se preste el apoyo necesario (...) en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva; y se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión” (inciso 2).

Por su parte, la Ley Nº 24.521 de Educación Superior (2002) y su modificatoria Ley Nº 25.573, establece que al Estado le cabe la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público; reconoce y garantiza el derecho a cumplir con ese nivel de la enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y capacidad requeridas; debiendo garantizar “la accesibilidad al medio físico, servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes, para las personas con discapacidad”.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

**“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”**

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

Por su parte, en su artículo 29, Inc. e), explicita que las instituciones universitarias tendrán entre sus atribuciones autonomía académica e institucional para: “...formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional y la formación y capacitación sobre la problemática de la discapacidad...” (Ley Nº 24.521, sancionada julio 20 de 1995).

En este contexto, la Universidad Nacional de San Luis, en el año 2011 crea el Programa Universidad y Discapacidad, el cual adhiere a la definición de discapacidad establecida en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD, ONU, 2006), que entiende a la discapacidad no como un atributo de la persona, sino la resultante de la interacción entre las características de la persona (diversidad funcional) y las barreras que ésta encuentra dentro de su contexto social para su participación plena y efectiva. En este sentido dicha Convención establece en su art. 1 inc. 2 que: “Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás”.

A lo largo de su trayectoria, el Programa ha incorporado líneas de acción vinculadas a la accesibilidad académica, comunicacional y física, así como a la formación, investigación, extensión y construcción normativa, articulando con las distintas unidades académicas, secretarías y actores institucionales, y con redes universitarias como la Red Interuniversitaria de Discapacidad (RID) del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), especialmente en el marco de la Región Cuyo del CPRES.

La educación inclusiva, según Blanco (2008), hace referencia a un proceso que entraña la transformación de la academia y otros centros de formación, y que tiene como objetivo incrementar la participación de la población, respetando la diversidad, las distintas necesidades, aptitudes, características y expectativas tanto de estudiantes como de las comunidades y su entorno, eliminando con esto toda forma de discriminación.

En este sentido tal como lo señala Bagnato (2017, p. 18) la inclusión debe ser pensada y aplicada en tres niveles diferenciados, pero articulados entre sí, y que integralmente apuntan a un cambio sociocultural que impactaría positivamente al interior de las universidades, como en la sociedad en su conjunto: a) Un nivel político, es decir, de toma de decisiones que explícitamente propongan la inclusión y promuevan acciones que la viabilicen con adjudicación de recursos para ello; b) Un nivel estructural, aquello que implica la materialidad de los acontecimientos y en donde incluiríamos los conceptos de eliminación de barreras físicas y comunicacionales, al amparo de la accesibilidad universal; y c) un nivel procedural, el cual apunta a la eliminación de barreras actitudinales, que además requieren establecimientos de protocolos, posibilidades de ajustes razonables, flexibilidad y adecuación curricular.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

De allí que el enfoque inclusivo precisa la identificación y la eliminación de barreras, como condición necesaria para garantizar en este caso el acceso a una educación inclusiva.

En este sentido, en “Por un entorno inclusivo: Método práctico para evaluar y abordar barreras de acceso” (2024), se manifiesta que, “las barreras tienen origen en estereotipos, prejuicios y concepciones erradas y antiguas, que promueven la naturalización de prácticas discriminatorias, excluyentes y segregadoras para este colectivo. De esta manera, suele suceder que aceptamos sin mayores cuestionamientos ciertos criterios que limitan el ejercicio de la autonomía y de la autodeterminación de las personas con discapacidad, obstaculizando su desarrollo en igualdad de condiciones con las demás. En este sentido, es importante impulsar un cambio cultural a partir de la toma de conciencia acerca de que todas las personas tenemos igualdad de derechos, y de que la diversidad es una gran riqueza para toda sociedad que la respeta y valora.”

Será necesario encaminar los esfuerzos para la construcción de un sistema educativo -en el Nivel Superior- inclusivo, capaz de atender a una colectividad de estudiantes diversos; revisando nuestras propias prácticas en vista a la accesibilidad académica.

En este sentido, enseñar respetando las diferencias requiere pensar cómo hacer que el aprendizaje sea accesible a todos. De este modo, se hace necesario pensar en la accesibilidad, como base de una inclusión real, entendiendo a la misma como “el conjunto de características que debe disponer un entorno urbano, edificación, producto, servicio o medio de comunicación para ser utilizado en condiciones de comodidad, seguridad, igualdad y autonomía por todas las personas” (Boudeguer Simonetti, D. 2010).

Particularmente la accesibilidad educativa, remite a “todas las acciones institucionales para eliminar los obstáculos y las barreras que posibilitan condiciones más justas y que reconozca el derecho a la individualidad de cada alumno en la educación” (Moreno, Grzona y Parlanti, 2014). Ahora bien, no alcanza con desarrollar medidas para el acceso de las personas con discapacidad, sino que es necesario, además, implementar estrategias adecuadas para la permanencia y egreso de los mismos, permitiendo que se desenvuelvan en igualdad de condiciones respecto de aquellos estudiantes que no tienen discapacidad.

El diseño universal para el aprendizaje (DUA) como diseño inclusivo, diseño para todos o diseño centrado en el ser humano, se constituye en una herramienta con un conjunto de principios para desarrollar un currículo que proporcionen a todos los estudiantes igualdad de oportunidades para aprender (Pastor, C. 2011).

Es decir, un enfoque que facilite un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, objetivos, métodos, materiales y evaluaciones formulados partiendo de la diversidad, que permiten aprender y participar a todos, no desde la simplificación o la homogeneización a través de un modelo único para todos, “talla única”, sino por la utilización de un enfoque flexible que permita la participación, la implicación y el aprendizaje desde las necesidades y capacidades individuales.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

Será necesario además prever la realización de "ajustes razonables", es decir aquellas modificaciones y adaptaciones para garantizar, a los estudiantes con discapacidad, el ejercicio en igualdad de condiciones, de todos los derechos y libertades fundamentales.

En este marco el derecho de acceder, permanecer y egresar de la educación en todos sus niveles, incluida la educación superior, con igualdad de oportunidades, está reconocido mundialmente, y se encuentra ampliamente legislado y reconocido, por lo que la Universidad Nacional de San Luis asume el compromiso de garantizar el mismo a partir de la Creación del Programa Universidad y Discapacidad.

Este Anexo actualiza y unifica los contenidos normativos de las ordenanzas rectorales Nº 8/2011, Nº 5/2016, Nº 13/2019, Nº 5/2022, Nº 21/2023 y Nº 8/2024 estableciendo los objetivos, estructura de gestión, líneas de acción y mecanismos de funcionamiento del Programa Universidad y Discapacidad, reafirmando el compromiso de la Universidad Nacional de San Luis con una universidad pública, inclusiva y accesible.

Recogiendo la experiencia acumulada por este Programa desde su creación en 2011, y en el marco del trabajo conjunto entre unidades académicas y redes universitarias, se propone la modificación de la Ordenanza Rectoral N.º 08/11 y su modificatoria Ord. R. N.º 05/16, con el objetivo de ampliar sus objetivos, actualizar su estructura y consolidar sus líneas de acción. Esta propuesta se orienta a avanzar hacia una universidad pública que garantice la accesibilidad física, comunicacional y académica, promoviendo no solo la resolución de situaciones particulares, sino la transformación institucional desde una perspectiva de derechos (Campero et al., 2014).

Objetivo General:

Impulsar la construcción de una universidad inclusiva, promoviendo acciones que garanticen la accesibilidad física, comunicacional y académica de las personas con discapacidad en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis.

Objetivos Específicos

- Propender a la eliminación de las barreras que impiden la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en el ámbito de la universidad, a partir de incorporar los principios del diseño universal y realizar los ajustes razonables tendientes a garantizar la accesibilidad física, comunicacional y académica.
- Impulsar la revisión y adecuación de la normativa vigente en los distintos ámbitos de la UNSL, conforme a la legislación internacional, nacional y jurisdiccional en materia de derechos de las personas con discapacidad.
- Impulsar la creación de un área de accesibilidad en cada unidad académica, según las modalidades que éstas determinen, a partir de la conformación de equipos de trabajo.
- Promover la formación, capacitación y actualización del personal docente, nodocente y estudiantes de la universidad sobre discapacidad e inclusión educativa.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

- Favorecer el acceso, permanencia y egreso de los estudiantes con discapacidad a la Universidad Nacional de San Luis, garantizando la accesibilidad académica y los ajustes.
- Promover espacios de docencia, investigación y extensión vinculados a la temática de la discapacidad.
- Fortalecer la articulación entre secretarías, programas, unidades académicas y áreas, de la UNSL para promover acciones de accesibilidad física y comunicacional que garanticen la participación autónoma y equitativa de las personas con discapacidad.
- Impulsar la articulación con otras universidades, organismos públicos, redes y organizaciones sociales para fortalecer políticas de accesibilidad e inclusión educativa.

3. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA.

1. Accesibilidad Física.

Esta línea de acción tiene como propósito contribuir a la construcción de entornos seguros, autónomos y confortables para todas las personas, promoviendo la eliminación de barreras arquitectónicas en los espacios universitarios.

En este marco, el Programa Universidad y Discapacidad asume un rol de articulación, acompañamiento y asesoramiento a las áreas responsables de infraestructura, planeamiento, higiene y seguridad, unidades académicas y otras dependencias pertinentes de la UNSL, con el fin de:

- Impulsar la realización de relevamientos sistemáticos de accesibilidad en edificios, instalaciones y circuitos de circulación, tanto en sedes centrales como en delegaciones del interior.
- Promover la incorporación de criterios de accesibilidad universal en los proyectos de refacción, mantenimiento o construcción de nuevos espacios universitarios.
- Acompañar instancias de evaluación, planificación y seguimiento de obras, fomentando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad arquitectónica.

De este modo, el Programa fortalece el trabajo conjunto orientado a la remoción de barreras físicas y al desarrollo de políticas institucionales comprometidas con la inclusión.

2. Accesibilidad Comunicacional y Tecnológica.

Esta línea de acción tiene como objetivo promover el acceso equitativo a la información, los contenidos educativos y las herramientas digitales, en condiciones de igualdad para toda la comunidad universitaria.

En este marco, el Programa Universidad y Discapacidad asume un rol de articulación, acompañamiento y asesoramiento a las áreas de comunicación institucional, sistemas



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

informáticos, bibliotecas, servicios académicos y otras dependencias pertinentes de la UNSL, con el fin de:

- Promover la adecuación de los sitios web, sistemas informáticos y plataformas digitales institucionales, conforme a estándares internacionales de accesibilidad digital.
- Fomentar el desarrollo de bibliotecas accesibles mediante la incorporación de materiales en diversos formatos (audio, digitales, lectura fácil, entre otros), la instalación de software específico y la creación de redes colaborativas de accesibilidad bibliográfica.
- Impulsar campañas y producciones comunicacionales accesibles que contribuyan a una cultura institucional inclusiva, cuestionando estereotipos y difundiendo derechos.
- Acompañar la participación de la universidad en redes nacionales y regionales vinculadas a la accesibilidad digital, comunicacional y tecnológica.
- Visibilizar las líneas de trabajo del Programa a través de su participación en jornadas, ferias, actividades institucionales y espacios de promoción universitaria.

3. Accesibilidad Académica.

Esta línea busca favorecer el acceso, permanencia y egreso de estudiantes con discapacidad en condiciones de equidad. El Equipo Técnico de Accesibilidad Académica constituye el núcleo operativo y de referencia especializada para el desarrollo de esta línea, articulando con equipos docentes, secretarías académicas, comisiones curriculares y otras instancias institucionales de las distintas unidades académicas. Desde este enfoque, se promoverá:

- La detección, análisis y remoción de barreras pedagógicas, institucionales y actitudinales, a través de la formulación y acompañamiento de estrategias inclusivas, apoyos, ajustes razonables y configuraciones de apoyo.
- El fortalecimiento de los procesos de enseñanza inclusiva, impulsando la adopción del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), y desarrollando acciones de orientación, formación y asesoramiento a docentes y equipos de gestión.
- La consolidación de equipos de accesibilidad en cada unidad académica, promoviendo la institucionalización del rol de referentes, el trabajo articulado con el Equipo Técnico, y la sistematización de experiencias como base para la mejora continua.

Todas las acciones de acompañamiento promovidas desde el Programa respetarán de manera estricta la autonomía y autodeterminación de los/as estudiantes, quienes en ningún caso verán condicionada su participación académica por los apoyos recibidos ni asumirán responsabilidades adicionales por requerirlos. El Programa promoverá una relación horizontal, respetuosa y centrada en los derechos, asegurando que los apoyos no impliquen tutelaje ni control, sino una herramienta para el ejercicio pleno de la ciudadanía universitaria.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

**“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”**

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

4. Marco Legal y Normativo.

Esta línea de acción busca consolidar un marco institucional alineado con los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo su incorporación efectiva en la vida universitaria. Para ello, el Programa desarrollará acciones de articulación con áreas jurídicas, académicas y de gestión de la UNSL para:

- Relevar, sistematizar y difundir la normativa vigente en materia de discapacidad y accesibilidad, tanto a nivel internacional, nacional, provincial como institucional.
- Acompañar la interpretación y aplicación de marcos normativos en distintos ámbitos de la vida universitaria, fortaleciendo capacidades institucionales y brindando asesoramiento técnico y jurídico.
- Elaborar y promover propuestas normativas y reglamentarias que favorezcan la implementación efectiva de apoyos, ajustes razonables y condiciones de accesibilidad en el ámbito académico, edilicio, comunicacional y administrativo.

5. Formación y Capacitación.

Esta línea de acción tiene como objetivo sensibilizar, actualizar y formar a la comunidad universitaria en torno a la discapacidad, la accesibilidad y la inclusión educativa, promoviendo una transformación institucional sostenida. Para ello, el Programa desarrollará acciones en articulación con unidades académicas, áreas de formación, investigación y extensión, y otras dependencias de la UNSL, orientadas a:

- Diseñar y coordinar propuestas de formación continua dirigidas a docentes, nodocentes, estudiantes y equipos de gestión, que aborden el modelo social de la discapacidad, la accesibilidad y los derechos humanos.
- Impulsar espacios de actualización, debate y reflexión institucional, mediante jornadas, talleres, conversatorios y otras actividades de sensibilización.
- Participar activamente en congresos, eventos académicos y redes de formación vinculadas a la inclusión educativa y la accesibilidad en el nivel superior.
- Incorporar a becarias, becarios, pasantes y estudiantes en tareas de apoyo a la formación y la implementación de actividades, promoviendo experiencias formativas en clave de derechos.

6. Investigación y Extensión.

Esta línea promueve la producción de conocimiento, la construcción colectiva de saberes y la vinculación con la comunidad desde una perspectiva de derechos, fortaleciendo el compromiso de la UNSL con una universidad inclusiva. Para ello, el Programa desarrollará acciones articuladas con equipos de investigación, áreas de extensión, cátedras, proyectos institucionales, redes académicas y organizaciones sociales, orientadas a:



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

**“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”**

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

- Impulsar diagnósticos institucionales, estudios y sistematizaciones que permitan conocer las barreras existentes, las trayectorias estudiantiles y las prácticas inclusivas, como base para el diseño de políticas universitarias de accesibilidad.
- Promover la presentación y desarrollo de proyectos de extensión e investigación sobre discapacidad y educación inclusiva, tanto desde el Programa como en articulación con unidades académicas y otras instituciones del sistema universitario.
- Participar en redes académicas, encuentros científicos y espacios interinstitucionales de investigación y extensión, compartiendo experiencias y construyendo conocimiento colectivo.
- Generar instancias de intercambio y formación entre estudiantes, docentes, nodocentes y actores sociales, promoviendo la producción situada y la circulación plural de saberes en torno a la accesibilidad y los derechos de las personas con discapacidad.

7. Vinculación Intrainstitucional, Interinstitucional y Comunitaria.

Esta línea de acción está orientada a consolidar redes de cooperación, intercambio de saberes y construcción colectiva de estrategias inclusivas, tanto dentro de la universidad como con la sociedad en su conjunto. Se propone fortalecer la articulación entre los distintos actores institucionales y promover el diálogo sostenido con organismos públicos, redes universitarias, organizaciones sociales y territoriales, desde una perspectiva situada y de derechos. Para ello, el Programa desarrollará acciones orientadas a:

- Articular con secretarías, programas y unidades académicas de la UNSL para integrar la accesibilidad y la perspectiva de discapacidad en las políticas, estructuras y prácticas institucionales, favoreciendo el trabajo colaborativo.
- Establecer vínculos con otras universidades, organismos públicos, asociaciones de personas con discapacidad, colectivos territoriales y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de desarrollar acciones conjuntas, asesoramientos, formaciones, investigaciones o proyectos compartidos.
- Participar activamente en redes universitarias locales, regionales y nacionales, con especial énfasis en la Red Interuniversitaria de Discapacidad (RID) del CIN y su articulación con la Región Cuyo del CPRES.
- Fortalecer el vínculo con escuelas secundarias, centros de formación profesional y espacios de educación no formal, generando puentes para una transición accesible entre niveles educativos y un ingreso inclusivo al nivel superior.
- Promover el involucramiento del Programa en iniciativas comunitarias mediante articulación con programas de extensión, voluntariado o desarrollo territorial.
- Generar estrategias de comunicación y diálogo directo con la comunidad, con énfasis en la escucha activa de las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas.

4. ESTRUCTURA DE GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

1. Dependencia y responsabilidad institucional.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

**“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”**

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

El Programa Universidad y Discapacidad depende del Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis y estará bajo la responsabilidad directa de la Coordinación Institucional de Derechos Humanos o el organismo que lo reemplace en sus funciones.

El Programa Universidad y Discapacidad articulará con la Secretaría Académica y la Secretaría de Extensión Universitaria en el marco de las actividades académicas y de extensión que lo requieran, así como con otras secretarías y áreas de gestión de la universidad, según lo demanden sus líneas de acción

El Programa estará a cargo de un/a Coordinador/a, designado/a por el/la Rector/a de la UNSL. Dicha coordinación tendrá una duración de tres años, con posibilidad de ser redesignado/a, y deberá contar con una dedicación horaria entre 10 y 20 horas semanales, conforme a las necesidades del cargo y las disposiciones vigentes.

Esta ubicación institucional permite garantizar una perspectiva transversal de accesibilidad en toda la universidad y asegurar su integración en las políticas generales de la institución.

2. Estructura institucional del Programa

El Programa Universidad y Discapacidad se organiza en una estructura institucional conformada por:

- Coordinación General.
- Comisión de Apoyo y Asesoramiento.
- Equipo Técnico de Accesibilidad Académica.

1. Coordinación General

La Coordinación General tiene a su cargo la gestión global del Programa.

Funciones del/de la Coordinador/a:

- Representar institucionalmente al Programa en los espacios internos y externos.
- Convocar y coordinar las reuniones del Programa, garantizando la frecuencia mínima mensual y el registro de las actas correspondientes.
- Elaborar de manera conjunta con el Equipo Técnico de Accesibilidad Académica y la Comisión de Apoyo y Asesoramiento la planificación anual de actividades.
- Coordinar y hacer seguimiento de las acciones previstas en las distintas líneas del Programa.
- Elaborar la memoria anual junto con el Equipo Técnico y la Comisión de Apoyo y Asesoramiento.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

- Impulsar la vinculación intra e interinstitucional del Programa, promoviendo la articulación con actores institucionales, gubernamentales y sociales.
- Gestionar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para el funcionamiento del Programa y para garantizar la accesibilidad de los estudiantes con discapacidad.

2. Comisión de Apoyo y Asesoramiento

Es un órgano representativo e interdisciplinario cuya función es acompañar, proponer, articular y supervisar las acciones del Programa Universidad y Discapacidad. Participa activamente en la planificación, ejecución y evaluación de las líneas de acción, así como en la generación de propuestas de mejora institucional.

La Comisión de Apoyo y Asesoramiento reconoce especialmente la participación activa de personas con discapacidad que integran la comunidad universitaria, promoviendo su incorporación como miembros plenos en los espacios de discusión, decisión y evaluación del Programa. Su presencia permite enriquecer las perspectivas, asegurar un enfoque situado y contribuir a la construcción de políticas verdaderamente inclusivas desde la experiencia vivida.

Composición:

La Comisión es designada por el Rectorado e integrada por:

- Un/a (1) representante titular y dos (2) suplentes por cada Facultad, designados por sus respectivos Consejos Directivos.
- Un/a (1) representante y un/a (1) suplente de la Secretaría de Extensión Universitaria.
- Un/a (1) representante titular y dos (2) suplentes de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario.
- Un/a (1) representante titular y un/a (1) suplente de la Secretaría Académica.
- Un/a (1) representante titular y dos (2) suplentes del claustro nodocente.
- Un/a (1) representante estudiantil con discapacidad y hasta dos (2) suplentes, si los hubiere.
- Un/a (1) representante graduado/a con discapacidad y hasta dos (2) suplentes, si los hubiere.

Funciones de los/as integrantes:

- Velar por el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- Asistir y participar activamente en las reuniones convocadas por la Coordinación General.
- Contribuir al desarrollo de las líneas de acción del Programa desde sus espacios de representación.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

- Actuar como nexo entre su unidad académica o área y el Programa, articulando con equipos docentes, comisiones de carrera, áreas de ingreso y otros dispositivos institucionales.
- Participar en entrevistas con estudiantes con discapacidad de su unidad académica si el Equipo Técnico de Accesibilidad Académica lo solicita.
- Colaborar en el seguimiento de las trayectorias educativas de los estudiantes con discapacidad vinculados al Programa, incluyendo la sistematización de los apoyos brindados.

3. Equipo Técnico de Accesibilidad Académica

El Equipo Técnico de Accesibilidad Académica constituye una instancia operativa estratégica del Programa Universidad y Discapacidad. Su función principal es promover condiciones de accesibilidad académica, desde una perspectiva de derechos y en el marco del modelo social de la discapacidad, acompañando las trayectorias educativas de estudiantes con discapacidad en articulación con las unidades académicas y los distintos actores institucionales de la Universidad Nacional de San Luis.

El Equipo Técnico de Accesibilidad Académica estará integrado por profesionales con experiencia de trabajo en discapacidad e inclusión educativa y tendrán una dedicación horaria de al menos 10 horas semanales y un mínimo de tres (3) profesionales graduado/a de las carreras de grado universitario de Psicología, Trabajo Social y Educación Especial y otras formaciones que resulten pertinentes según la evolución del Programa.

Además, se prevé la posibilidad de ir incorporando y/o articular con otras figuras de apoyo de acuerdo a las necesidades que se planteen en cada unidad académica.

Composición inicial sugerida:

- Profesor/a de Educación Especial.
- Licenciado/a en Psicología.
- Licenciado/a en Trabajo Social.

La coordinación del Equipo será rotativa entre sus miembros y articulada permanentemente con la Coordinación General del Programa.

Funciones de los/as integrantes:

- Realizar entrevistas y orientación de los postulantes a ingresantes y estudiantes con discapacidad.
- Identificar las necesidades de apoyo específicas de los estudiantes con discapacidad.
- Gestionar los apoyos y ajustes necesarios para cada caso, a través de profesionales y/o instituciones que los lleven a cabo.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

- Conformar Equipos de Trabajo que involucre a profesionales del Equipo, docentes de cada unidad académica y otros profesionales intervinientes si los hubiera.
- Planificar, coordinar, orientar y supervisar las tareas realizadas por los equipos de trabajo conformados y otros profesionales intervinientes en el proceso.
- Sistematizar las historizaciones de las trayectorias educativas de cada estudiante y los apoyos realizados en cada Unidad Académica, en articulación con los representantes de cada Facultad en el Programa Universidad y Discapacidad.

En los casos específicos de las facultades que tengan Programas o Comisiones que trabajen en la Accesibilidad Académica, este Equipo Técnico deberá:

- Convocar a un representante del Programa/ Comisión de la facultad a los fines de coordinar la realización de las entrevistas con sus estudiantes/ingresantes.
- Coordinar con el Equipo del Programa/ Comisión de la facultad en cuestión, el modo en que se efectivizaran los apoyos requeridos y/o necesarios.
- Gestionar los apoyos consensuados entre ambos equipos.
- Mantener reuniones periódicas a los fines de conocer avances, dificultades y ajustes que es necesario realizar.

Su rol es estratégico para la implementación de los objetivos del Programa, y su continuidad deberá ser garantizada por la institución con los recursos humanos y materiales necesarios.

4. Figuras de apoyo institucional: becarios/as y pasantes

El Programa Universidad y Discapacidad podrá contar con estudiantes becarios/as y pasantes que colaboren en el desarrollo de acciones operativas, técnicas y formativas vinculadas a sus líneas de trabajo.

Estas figuras cumplen un rol complementario y de apoyo, sin integrar la estructura institucional permanente del Programa, pero contribuyendo de manera significativa al sostenimiento de actividades cotidianas, producción de materiales, acompañamiento a estudiantes, asistencia a eventos, y tareas de sistematización y comunicación.

Las convocatorias, criterios de selección y tareas asignadas deberán contemplar principios de equidad, formación integral y fortalecimiento de trayectorias académicas y profesionales, especialmente en el campo de la accesibilidad, los derechos humanos y la inclusión educativa.

La Coordinación General del Programa será responsable de definir y realizar las convocatorias, en articulación con la Secretaría correspondiente, elaborando los planes de tareas en conjunto con el Equipo Técnico de Accesibilidad Académica. Este equipo



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

también acompañará el desarrollo cotidiano de las actividades, brindando orientación y seguimiento pedagógico e institucional.

Para cada becario/a o pasante, se asignará una figura de **director/a de beca o pasantía**, designada entre los/as integrantes del Programa, quien será responsable de acompañar el proceso formativo, realizar un seguimiento periódico, y participar en la evaluación final junto con la Coordinación General y el Equipo Técnico.

5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

1. Informe institucional.

El Programa Universidad y Discapacidad implementará mecanismos sistemáticos de evaluación que permitan valorar su desarrollo, identificar desafíos y orientar la mejora continua de sus líneas de acción.

Se elaborará un informe institucional bianual, que incluirá:

- Sistematización de acciones realizadas.
- Análisis de dificultades, logros y aprendizajes.
- Construcción de indicadores de accesibilidad y participación.
- Recomendaciones para la planificación futura.

Este informe será coordinado por la Coordinación General, con la participación activa del Equipo Técnico de Accesibilidad Académica, la Comisión de Apoyo y Asesoramiento y las subcomisiones temáticas.

2. Estrategias de funcionamiento participativo y territorial.

El Programa se sustenta en estrategias que fortalecen una implementación colectiva, situada y articulada de sus líneas de acción en todo el territorio universitario:

Subcomisiones temáticas.

La Comisión de Apoyo podrá conformar subcomisiones temporales o permanentes según los ejes de trabajo prioritarios definidos en cada período. Estas subcomisiones abordarán de manera específica dimensiones como la accesibilidad física, académica, tecnológica, normativa, entre otras, trabajando de manera interdisciplinaria y colaborativa.

Reuniones periódicas de planificación y seguimiento.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

Se garantizarán espacios regulares de encuentro para la Comisión de Apoyo, sus subcomisiones, el Equipo Técnico y la Coordinación General. Estas reuniones permitirán planificar acciones, monitorear avances, ajustar estrategias y promover el trabajo articulado entre unidades académicas y áreas centrales.

Articulación regional e interuniversitaria.

El Programa fortalecerá su participación en la Red Interuniversitaria de Discapacidad (RID) del CIN y, en particular, en la Región Cuyo del CPRES, promoviendo el intercambio de experiencias, la formación conjunta, la generación de diagnósticos compartidos y la construcción de políticas públicas inclusivas junto a otras universidades.

Jornada institucional anual.

Se organizará una jornada institucional al menos una vez cada dos años, con el objetivo de:

- Socializar las líneas de acción y experiencias desarrolladas por el Programa.
- Visibilizar buenas prácticas y promover el reconocimiento de actores clave.
- Fortalecer la articulación con unidades académicas, secretarías y redes.
- Renovar compromisos institucionales hacia una universidad accesible.

Participación ampliada de la comunidad universitaria.

El Programa fomentará instancias de participación voluntaria y colaborativa de docentes, nodocentes y estudiantes en acciones vinculadas a la accesibilidad, la formación, la sensibilización y la producción de recursos. Estas participaciones podrán canalizarse a través de convocatorias institucionales específicas, actividades abiertas de formación o promoción y otras.

Se promoverá especialmente la participación activa de estudiantes, graduados/as, nodocentes y docentes con discapacidad en las distintas líneas del Programa, reconociendo su rol clave en el diseño, implementación y evaluación de acciones institucionales. Esta participación será alentada como parte de una construcción colectiva con enfoque de derechos.

6. CIRCUITO INSTITUCIONAL COMUNICACIONAL

Con el fin de dar respuesta oportuna y eficaz a las demandas vinculadas a la inclusión de estudiantes con discapacidad en el nivel superior, el Programa Universidad y Discapacidad promoverá la creación y el fortalecimiento de un circuito institucional de comunicación



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

**“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”**

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

entre la Coordinación Institucional de Derechos Humanos, la Secretaría de Extensión Universitaria, la Secretaría Académica, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario, la Comisión de Apoyo y Asesoramiento, el Equipo Técnico de Accesibilidad Académica, los Programas de Ingreso y Permanencia de cada unidad académica, así como con los programas, proyectos y comisiones que trabajan en accesibilidad. Este circuito busca garantizar una articulación fluida y coordinada entre los diferentes actores institucionales, asegurando intervenciones integrales, pertinentes y en tiempo oportuno.

Dado el carácter sensible de la información vinculada a la condición de discapacidad y los apoyos requeridos, se deberán garantizar medidas de confidencialidad, resguardo de datos personales y tratamiento responsable de la información. Las áreas involucradas asumirán el compromiso institucional de asegurar que el Programa Universidad y Discapacidad reciba en tiempo y forma los registros de inscripción y autodeclaraciones, de modo que pueda ofrecer orientación y acompañamiento cuando el/la estudiante solicite ser contactado/a.

Círcito para aspirantes a ingreso con discapacidad

Las personas aspirantes a ingresar a la Universidad Nacional de San Luis que deseen manifestar su condición de discapacidad podrán hacerlo a través de los formularios oficiales vigentes en los procesos de preinscripción e inscripción. Esta información reviste carácter sensible y debe ser resguardada bajo principios de confidencialidad, seguridad y uso institucional responsable, garantizando el respeto a la privacidad y a los derechos de quienes la brindan.

El área técnica encargada de los sistemas de inscripción —en coordinación con las áreas institucionales que definan dichos procesos— deberá remitir la información de manera ágil y oportuna a la Coordinación del Programa Universidad y Discapacidad, a fin de facilitar la detección temprana de situaciones que requieran acompañamiento y garantizar respuestas adecuadas a las necesidades de accesibilidad.

El contacto con el/la estudiante se realizará únicamente si este/a así lo expresa. En caso de que acceda a mantener una entrevista inicial con el Equipo Técnico de Accesibilidad Académica, se solicitará en esa instancia un consentimiento explícito para ser acompañado/a por el Programa Universidad y Discapacidad.

En los casos en que haya consentimiento, el Equipo Técnico de Accesibilidad se contactará con el/la estudiante para brindar orientación académica y acompañamiento, en función del trayecto académico previsto.

Círcito para estudiantes en curso con discapacidad



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

Las personas que se encuentran cursando una carrera de grado, pregrado o posgrado en la Universidad Nacional de San Luis pueden solicitar el acompañamiento del Programa Universidad y Discapacidad en cualquier momento de su trayectoria académica.

El contacto con el Programa deberá ser solicitado directamente por el/la estudiante. La solicitud se canalizará a través de los medios institucionales de contacto del Programa o mediante el/la representante designado/a en cada Unidad Académica, siempre a partir del consentimiento del/la estudiante.

Una vez recibida la solicitud, el Equipo Técnico de Accesibilidad Académica evaluará la situación en articulación con el/la referente institucional de la Unidad Académica correspondiente, a fin de brindar acompañamiento personalizado al/la estudiante, relevando sus condiciones de cursado, identificando barreras y proponiendo ajustes razonables y configuraciones de apoyo, en articulación con equipos docentes e instancias institucionales, con seguimiento continuo.

Este circuito debe consolidar una comunicación fluida, transversal y respetuosa de la autonomía de cada estudiante, garantizando una atención integral que se brinde únicamente cuando el/la estudiante manifieste su voluntad de ser acompañado/a.

En todos los casos, se garantizará que el acompañamiento respete la voluntad y decisiones del/la estudiante, sin que ello suponga cargas adicionales, delegación de responsabilidades institucionales, ni restricciones en su libertad de elección sobre el modo de cursar, participar o avanzar en su trayectoria académica.

7. PRESUPUESTO

A los fines de poder dar cumplimiento a los objetivos propuestos por el Programa Universidad y Discapacidad, en sus diferentes líneas de acción, el mismo cuenta anualmente con un renglón presupuestario previsto en el presupuesto anual de la Universidad, el cual permitirá afrontar gastos vinculados al Programa con el fin de garantizar la accesibilidad de los estudiantes en caso de ser necesario; actividades de formación y/o actualización dirigida a personal docente, nodocente y público en general en relación a temas relacionados a la discapacidad y la inclusión educativa; actividades de promoción y difusión del Programa; gastos corrientes del programa, becas a estudiantes, gastos de folletería y material de difusión, soportes tecnológicos, entre otros. Y otros aportes de organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales.

Hoja de firmas